Expediente: **258/18**
Carátula: **ABREGU SILVIA BEATRIZ C/ TRANSPORTE ANAN S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARIAS, MARTA ELENA-TERCERO INTERESADO
27258621595 - ABREGU, SILVIA BEATRIZ-ACTOR
90000000000 - SOLIZ, YOLANDA DEL VALLE-TERCERO INTERESADO
30716271648 - DEFENSORA DE MENORES E INCAP. DE LA 3A. NOMIN., DRA. ADRIANA MONICA ROMANO-DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES
27258621595 - SANDOVAL, ANDREA PIERINA-POR DERECHO PROPIO
20201631948 - AGUIRRE, CARLOS JULIO M.-POR DERECHO PROPIO
20201631948 - TRANSPORTE ANAN S.R.L., -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 258/18

H105015103546

JUICIO: ABREGU SILVIA BEATRIZ c/ TRANSPORTE ANAN S.R.L. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 258/18.-

San Miguel de Tucumán.-

A las presentaciones ingresadas por la letrada SANDOVAL en fecha 27/05/2024 y 28/05/2024:

Agréguese la constancia de libre deuda alimentario, constancia de AFIP e informe bancario que adjunta. Por cumplido con lo requerido en fecha 24/05/2024, en consecuencia se proveen las órdenes de pago peticionadas el 23/05/2024: Atento a las constancias de autos, contando la parte actora con sentencia definitiva a su favor dictada por la Sala 3 de la Excma Cámara del Trabajo en fecha 06/02/2024 en la que se imponen las costas de primera instancia a cargo de la demandada y las costas de segunda instancia por el orden causado, considerando la conformidad en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480 prestada por la letrada SANDOVAL en presentación de fecha 23/05/2024 y existiendo sumas depositadas en autos que fueron dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 20/05/2024, **una vez firme el presente proveído**, LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor de la actora ABREGU SILVIA BEATRIZ (DNI.N°28.411.987) por la suma de **$301.392,28.-** en concepto de pago de capital de condena, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209561207299.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.-

Con respecto a la orden de pago por honorarios: Atento a las constancias de autos, honorarios regulados a la letrada Andrea Pierina Sandoval en sentencia definitiva de fecha 06/02/2024 (por el monto de $180.000 a cargo de la demandada en primera instancia, y $45.000 a cargo de la actora en segunda instncia), y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209561207299) dados en pago por la demandada mediante escritos de fecha 20/05/2024 y 24/05/2024, **una vez firme el presente proveído** corresponde ordenar el pago a favor de la letrada SANDOVAL ANDREA PIERINA- MP. 6175 - CUIT 27-25862159-5 , por la suma de **$180.000.-** en concepto de honorarios regulados de primera instancia.-

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$32.400**- en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor de la letrada SANDOVAL ANDREA PIERINA- MP. 6175 - CUIT 27-25862159-5 por la suma de **$165.600.-** en concepto de honorarios de primera instancia a cargo de la demandada, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209561207299**.-**

A sus efectos LIBRESE OFICIO al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) TRANSFERIR la suma de **$32.400.-** obrantes en la cuenta 562209561207299 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a quien se también se notifica que la presente providencia se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento.- 258/18 PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.